

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Informe del Director de las Obras.
 Relación valorada a precios de origen.
 Relación de facturas y justificantes de pago.
 Fotos de los carteles que se han instalado señalizando la actuación.
 Nombramiento del Director de las Obras.

Además, junto a la última certificación se deberá aportar:

- Acta de Recepción de las obras.
 Acta de Liquidación de las obras.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y **SOLICITA** el pago de las ayudas que correspondan a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución

En a de de

EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la solicitud de concesión de pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla s/n. CP 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.